



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA
GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad Distrital de Santa Rosa
"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°301-2024-MDSR-VRAEM/ALC

Santa Rosa, 02 de diciembre de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA-PROVINCIA
DE LA MAR-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.**

VISTO:

El proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 02 de diciembre de 2024 e INFORME N°302-2024-MDSR-SGRH/EAQP-SG; de fecha 29 de noviembre de 2024, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre Programación vacacional período 2025 de los servidores públicos de carrera y sujetos al régimen del Decreto Legislativo N°276 y Decreto Legislativo N°1057, de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N°27680, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ello se subsume que la autonomía de los gobiernos locales radica en facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo prescrito por el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades; el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto eficiente y oportuno de ellos fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal. Por otro lado, numeral 6 del Artículo 20° de la norma antes mencionada, establece que una de las atribuciones del alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; de igual manera, el Artículo 43° señala que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, los artículos 8° y 37° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto; y que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



E-mail: alcaldia@munisantarosa.gob.pe
Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/4137>
Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA
GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Decreto Legislativo N°1045, fue aprobado con el objetivo de establecer regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores de las entidades públicas favorezca la conciliación de su vida laboral y familiar, contribuyendo así a la modernización del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado; tanto así que, en su Artículo 2° establece que, *los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios*. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad. Asimismo, precisa que, el derecho a gozar del descanso vacacional de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios está condicionado a que el servidor cumpla el récord vacacional que se señala a continuación:

a) Tratándose de servidores cuya jornada ordinaria es de seis (6) días a la semana, deben haber realizado labor efectiva al menos doscientos sesenta (260) días en dicho periodo., y b) Tratándose de servidores cuya jornada ordinaria es de cinco (5) días a la semana, deben haber realizado labor efectiva al menos doscientos diez (210) días en dicho periodo;

Que, el artículo 102° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (D.L. N° 276), aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, señala que, los servidores públicos tienen derecho a las vacaciones anuales y remuneraciones establecidas en la ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, asimismo el Artículo 103° del referido reglamento, precisa que las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación;

Que, en el Artículo 80° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, indica que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, es la Unidad orgánica que pertenece al tercer nivel organizacional, que depende de la Gerencia de Administración, y ejecuta acciones correspondientes del Sistema de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público; asimismo, en el Artículo 81° del ROF, establece las funciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, tales como: a). Ejecutar actividades y procesos técnicos propios del sistema de gestión fiscal de recursos humanos; b). Efectuar las acciones de administración del personal tomando en consideración el régimen laboral al que pertenecen los servidores municipales; c). Coordinar la formulación, ejecución y evaluación del programa de capacitación bienestar





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA
GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

e incentivos para el personal; d). Elaborar y visar los contratos de trabajo que celebre la municipalidad; e). Efectuar los cálculos de compensación por tiempo de servicios, compensación vacacional y demás beneficios del personal administrativo y obrero de la Municipalidad; f). Promover actividades de recreación, socialización y bienestar de los trabajadores de la entidad; g). Y otras funciones propias del sistema de gestión fiscal de los recursos humanos;

Que, en ese sentido la Sub Gerencia de Recursos Humanos a través del INFORME N°302-2024-MDSR-SGRH/EAQP-SG, de fecha 29 de noviembre de 2024, remite la programación vacacional del periodo 2025 de los servidores públicos de carrera y sujetos al régimen del Decreto Legislativo N°276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)- Indeterminado, de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de sus atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas legales concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la **Programación vacacional periodo 2025** de los servidores públicos de carrera y sujetos al régimen del Decreto Legislativo N°276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)- Indeterminado, de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, conforme a lo solicitado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

N°	Apellidos y Nombres	Cargo	Situación Laboral	Vacaciones
01	Escobar Atao, Máximo	Sub Gerente de Registro Civil	Nombrado	Marzo
02	Revollar Córdova, Fidel	Responsable de Control Patrimonial y Archivo Central	Nombrado	Setiembre
03	Lujan Oré, Delio	Responsable de Almacén Central	Nombrado	Abril
04	Huamán Quispe, Antonia	Secretaria General	Nombrado	Mayo
05	Pisco Altamirano, Marciano	Guardián de ex palacio municipal	CAS- indeterminado (LEY N° 31131)	Octubre



Jr. Unión N° 485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



E-mail: alcaldia@munisantarosa.gob.pe
Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/4137>
Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA
GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad Distrital de Santa Rosa
"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas de la Entidad, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la responsable de la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa (<https://munisantarosa.gob.pe>).

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



Lic. Erson Valladolid Espinoza
ALCALDE



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



E-mail: alcaldia@munisantarosa.gob.pe
Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/4137>



Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848